



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



02010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160-2022-MPH/GM

Huanta, 28 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 163-2022-MPH/GSLP, de fecha 27 de abril de 2022, del Gerente de Servicios Públicos Locales; solicita resolución de acreditación de los Fiscalizadores de la División de Mercado y Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades tienen competencia para: (...) "5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene las atribuciones de: (...) "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el numeral 3 del artículo 79° de la precitada norma, establece las funciones específicas de las Municipalidades Distritales, entre ellas se tiene: 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización en las diferentes funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, en el numeral 239.1 del artículo 239 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: " La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos";

Que, en el literal a) el artículo 5° del Reglamento de Aplicación de Infracción y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huanta artículo 3 del Reglamento, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, establece, *el Fiscalizador es la persona encargada de imponer las sanciones administrativas, según corresponda en cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con el control urbano, publicidad*

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508 1
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@municipihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

exterior, las obras de edificación, las actividades comerciales, control sanitario, tenencia de animales, manejo de residuos sólidos, parques y jardines, construcciones de inmueble, los espectáculos públicos no deportivos y otros que se realizan en el distrito. El cual deberá ser acreditado mediante un documento expreso.;

Que, en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de la precitada norma, señala, los fiscalizadores, policías municipales e inspectores realizarán las acciones de fiscalización y operativos inopinados, a efectos de verificar el cumplimiento de la disposición municipal vigente; quienes deberán portar su DNI y la credencial otorgado por la Municipalidad, teniendo la obligación de mostrar permanentemente en sus intervenciones y/o acciones.

Que, mediante el Informe N° 163-2022-MPH/GSLP, de fecha 27 de abril de 2022, presentado por el Abog. Virgilio Quispe Guzmán Gerente (e) de Servicios Públicos Locales, solicita la acreditación correspondiente como fiscalizadora de la División de Mercado y Comercio, a la servidora STEPHANNY CÁRDENAS UNTIVEROS, a fin de que inicie con las labores de fiscalización y demás actividades y/o funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 138-2022-MPH/A de fecha 18 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR a partir de la fecha como FISCALIZADORES de la División de Mercado y Comercio de la Municipalidad Provincial de Huanta al personal:

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	FISCALIZADOR
01	ZINTHIA PAMELA APAICO MENDOZA	70049776	
02	DELFIN HUARANCCAY LIZARBE	28309445	

Cuya duración será hasta la culminación del vínculo laboral con la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de la Gerencia de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Econ. Federico A. Hoffmeister Gima
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas
Jr. Razhuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508 2
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@muniHuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta